

Carta N°016-2026-SCJACKDAY

Lima 1 de julio del 2026

**Folio 1**

Señor Licenciado

Paulo Roberto Maradiegue Dominguez

Gerente de Administración

Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

Presente. –

**Asunto:** El Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC solicita donación de bienes RAEE

**Referencia:** Invitación vía correo – Directiva N°0008-2025-EF/54.01  
Resolución de Gerencia de Administración N° 060-071-00000015-2026

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente es muy grato hacer de su conocimiento que el **Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC**, está autorizado por el MINAM, para realizar Retiros y Transporte de bienes muebles considerados **Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – denominados RAEE**, que genera su Entidad luego de cumplir con los procesos de Baja.

Por lo cual solicitamos, se sirva evaluar la posibilidad de realizar la donación vía Sorteo de los bienes RAEE, consignados en la Resolución Señalada en la Referencia de la presente Carta.

**Es conveniente indicar que, el Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC ha iniciado operaciones el día 26 de junio del 2026, fecha de la Carta de autorización emitida por el MINAM, que se adjunta al presente como requisito de la Directiva N°008-2025-EF/54.01; por lo que es muy posible no figure aún en la Relación de Sistemas.**

A efectos de hacer valida nuestra solicitud y cumplir con lo requerido en la Directiva **008-2025-EF/54.01**, acompañamos la documentación solicitada en la misma.

1. Documento que Identifica al **Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC**, con **RUC 20611714409**, inscrita en los Registros Públicos con la **Partida Registral N° 70762431 Asiento A0001**.
2. Certificado de **Vigencia de Poder** emitido por la **SUNARP**, de la Gerente General del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de 90 días. Se detalla el número del Documento Nacional de Identidad DNI N° 41500469 del Representante Legal **Sra. María Teresa Muñoz Vargas de Pérez**.
3. Carta de aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos PMRAEE, emitida por el MINAM del **Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC Carta N° D000285-2026-MINAM-VMGA-DGRS de fecha 26/06/2026**
4. Se adjunta el **INFORME N° D000137-2026-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC** que sustenta la aprobación del indicado PMRAEE.
5. Se adjunta **Declaración Jurada** (Figura en el folio 3 de la presente carta)

Detallando lo siguiente:

- i. De acuerdo a lo que se indica en el PMRAEE del Sistema JACKDAY RAEE M&A SAC, el Operador de RAEE será el Operador autorizado **SAR AMBIENTAL S.A.**
- ii. Conforme se señala en el PMRAEE del Sistema JACKDAY RAEE M&A SAC, la Operadora de Residuos Sólidos encargada de realizar la recolección y transporte de los **RAEE será JACKDAY S.A.C. Registro Autoritativo emitido por el MINAM EO-RS - 00010-2023-MINAM/VMGA/DGRS,**
- iii. Se indica el plazo estimado para el retiro del RAEE, después de la notificación de la Resolución que aprueba la donación

Quedamos muy reconocidos por la atención que le dispense a la presente y permanecemos a sus gratas órdenes

Atentamente,



-----  
**SISTEMA JACKDAY RAEE M&A SAC.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARIA TERESA MUÑOZ VARGAS**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaración jurada la suscrita **Sra. María Teresa Muñoz Vargas de Pérez** Gerente General del **Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC**, con Poderes Inscritos en la SUNARP en la Partida Electrónica N°70762431 Asiento 00001, deja constancia de las siguientes acciones a realizar por el Sistema Colectivo:

1. Conforme se señala en el PMRAEE del Sistema JACKDAY RAEE M&A SAC en el literal **d. Descripción detallada del manejo de RAEE - numeral 2. Valorización** *La valorización de los RAEE se realizará en la infraestructura de valorización SAR Ambiental, con Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS con dirección en Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.*
2. De acuerdo a lo que señala el PMRAEE del Sistema Colectivo JACKDAY RAEE M&A SAC en el literal **d. Descripción detallada del manejo de RAEE - numeral 1. Logística del Sistema Colectivo - Logística del Sistema Colectivo Recolección y Transporte.** *- Se encargará realizar los trabajos de apoyo logístico a La Operadora de Residuos Sólidos JACKDAY SAC con Registro Autoritativo expedido por el MINAM EO-RS-00010-2023-MINAM/VMGA/DGRS, de esta forma será la responsable de la recolección y transporte del RAEE hasta el depósito del Operador que forma parte del Grupo del Sistema y está ubicado en Av. Lomas de Carabayllo Mz B Lote 1 Asoc. Viv. Valle Hermoso El Mirador, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.; posteriormente serán transportados a la infraestructura de Valorización.*
3. El plazo de retiro para los bienes RAEE ubicados en los almacenes de su Institución en Cajamarca, se fija en **un (01) día** luego de recibida la Resolución de donación, coordinando el retiro con el responsable, para el empleo de las movilizaciones adecuadas, equipo de estiba, cargadores (patos), tecles, horarios, las mejores rutas de acceso.

**Lima 1 de julio 2026**

  
-----  
**SISTEMA JACKDAY RAEE M&A SAC.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARIA TERESA MUÑOZ VARGAS**

**IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE RAE**

**Tipo de Sistema:** Sistema Colectivo JACKDAY RAE M&A SAC

**RUC:** 20611714409

**Número de Partida Registral:** N° 70762431

**Asiento:** A00001

**Domicilio Legal:** Mza. Y A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre Prov. Const. del Callao - Ventanilla

**Representante Legal:** Muñoz Vargas de Pérez María Teresa

**DNI:** 41500469

**Correo Electrónico:** [informes@sistemaraeejackday.com](mailto:informes@sistemaraeejackday.com)



-----  
SISTEMA JACKDAY RAE M&A SAC.  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARIA TERESA MUÑOZ VARGAS



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:  
78329167  
Publicidad N° 2026 - 4294153  
29/06/2026 14:38:50

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70762431 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CALLAO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de MUÑOZ VARGAS DE PEREZ, MARIA TERESA, identificado con DNI. N° 41500469, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SISTEMA JACKDAY RAE M & A S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

A00001

**ARTICULO 8°.- LA GERENCIA:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY". **EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA** LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY.- CUENTA CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 14 Y 188 DE LA "LEY". FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. - ADMINISTRAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, DISPONER DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CONSTITUIR GARANTÍAS REALES, ESTANDO FACULTADO A PACTAR, PRECIO, MONTO, PLAZO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PRIVADA Y/O PÚBLICA QUE SEA NECESARIA. REALIZAR TODO TIPO DE COBROS, GASTOS, REFACCIONES PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS, RECIBOS DE CANCELACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PERTINENTE. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS (COMO MINISTERIOS, SUNAT, SUNAD, SUNARP, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, ADUANAS Y DEMÁS), POLICIALES, MILITARES, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, MINISTERIOS, NOTARÍAS, JUDICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN, Y ARBITRALES; CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS; PUDIENDO FORMULAR TODA CLASE DE SOLICITUD, PETICIÓN, ACCIÓN, EXCEPCIÓN, PROMOVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONCILIATORIOS, PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES (SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, CONCILIATORIOS, ARBITRALES, Y CAUTELARES); PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, SOLICITAR EMBARGOS, MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ANTICIPADA, FORMULAR TODO TIPO DE SOLICITUD, PETICIÓN O RECURSO (SEA DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, O NULIDAD), INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR, COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIA Y DILIGENCIA, PROCESOS DE INSPECCIÓN, NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE DENUNCIAS PENALES, CONSTITUIRSE EN ACTOR CIVIL, PRESTAR DECLARACIONES (INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIAL), PUDIENDO ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y, 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE ADQUISICIÓN, SELECCIÓN, LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, DE OBRAS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS, BIENES, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CONCURSOS, EN TODA CLASE DE PROCESO O MECANISMO DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DEL ESTADO, DE PARTICULARES, O DE CAPITALES MIXTOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PUJAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, ASÍ COMO CELEBRAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA. PETICIONAR O SOMETER A CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE CUALQUIER TIPO DE PRETENSIÓN, YA SEA DENTRO DEL PROCESO O FUERA DEL PROCESO. INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIA Y DILIGENCIAS DE NATURALEZA PENAL, ESPECIALMENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO REPARATORIO, PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, Y/O CUALQUIER TIPO DE CONCILIACIÓN. CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA, AL ACTA DE CONCILIACIÓN, Y/O AL LAUDO ARBITRAL. FACULTADES CONTRACTUALES.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO JURÍDICO Y CONTRATOS, EN FORMA ACTIVA O PASIVA, EN CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO, PUDIENDO SER: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO, SECUESTRO, FIANZA, ASOCIACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DEUDA, USUFRUCTO, USO, DERECHO DE SUPERFICIE, GARANTÍAS PERSONALES O REALES, GARANTÍA MOBILIARIA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, ANTICRESIS, HIPOTECA, RECONOCIMIENTOS DE TODA CLASE DE OBLIGACIONES, ADJUDICACIÓN, DACIÓN EN PAGO, NOVACIÓN OBJETIVA O SUBJETIVA, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, TRANSACCIÓN, CLAUSULA PENAL, COMPROMISO DE CONTRATAR, CONTRATO DE OPCIÓN, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, CONTRATO A FAVOR DE TERCERO, CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR, PROMESA DE LA OBLIGACIÓN O DEL HECHO DE UN TERCERO, CONTRATO CON ARRAS CONFIRMATORIAS O ARRAS DE RETRACTACIÓN, CLAUSULA COMPROMISORIA, COMPROMISO ARBITRAL, EDICIÓN, CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, COMISIÓN MERCANTIL, TRANSPORTE, SEGUROS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, DISTRIBUCIÓN, JOINT VENTURE, CORRETAJE, CONCESIÓN, CONSIGNACIÓN, KNOW HOW. CONTRATOS LABORALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATAR, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES, FIJÁNDOLES EL SUELDO, O COMISIÓN. Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO NOMINADO E INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO. PUDIENDO FIRMAR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DESTINADA A LA CELEBRACIÓN, CONCLUSIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO JURÍDICO, ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.- ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL, O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOLICITAR CARTA FIANZA, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULO VALOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS Y/O AVALES, AVANCE ACCOUNTS; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO CON O SIN GARANTÍAS, OTORGAR Y SOLICITAR AVALES, FIANZAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE SEGUROS, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O PARA TERCEROS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, LEASE BACK, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, UNDERWRITING, FIDEICOMISO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:  
78329167  
Publicidad N° 2026 - 4294153  
29/06/2026 14:38:50

COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA Y FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARES Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS COMERCIALES, Y CONTRATOS DE PRÉSTAMO, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR SEGUROS. COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, TARJETAS DE CRÉDITO. FACULTADES SOCIETARIAS.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES, COOPERATIVAS, CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERAS, CAJAS, EDIPYMES, Y SIMILARES FUNDADAS O POR FUNDARSE, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES. SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FIRMAR PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, FIRMAR CONTRATOS DE CONSORCIO Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DE CONSORCIOS, PUDIENDO FIJAR LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS. PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA REPRESENTARLA ANTE LAS EMPRESAS Y/O SOCIEDADES EN LAS CUALES SE ASOCIA, PUDIENDO ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES, UNIVERSALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON VOZ Y VOTO, OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOpte. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL: MARIA TERESA MUÑOZ VARGAS DE PEREZ CON DNI 41500469** QUIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13-10-2023, OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. SOFIA INES ODE PEREYRA

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

#### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

#### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2026-91001-1682486 S/ 33.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por VIGO LAZO, ALFREDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:58:52 horas del 30 de Junio del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX**  
**Oficina Registral de CALLAO**



**Código de Verificación:**  
**78329167**  
**Publicidad N° 2026 - 4294153**  
**29/06/2026 14:38:50**

**ALFREDO VIGO LAZO**  
**ABOGADO - CERTIFICADOR**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

VICEMINISTERIO DE  
GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS



Firmado digitalmente por LAO  
OLIVARES Juan Daniel FAU  
20492966658 hard  
Cargo: Director (A) De La Dirección  
General De Gestión De Resi  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.06.2026 15:48:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 26 de Junio del 2026

## CARTA N° D000285-2026-MINAM-VMGA-DGGRS

Señora

**MARÍA TERESA MUÑOZ VARGAS DE PÉREZ**

Gerente general

**SISTEMA JACKDAY RAEE M & A S.A.C.**

[informes@sistemaraeejackday.com](mailto:informes@sistemaraeejackday.com); [cealmorme@gmail.com](mailto:cealmorme@gmail.com)

Mz. Y A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Ventanilla, Callao - Callao

Presente.-

Asunto : EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) 2026 DEL SISTEMA COLECTIVO JACKDAY RAEE M & A

Referencia : a) Carta N° 003-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0025100)  
b) Carta N° 006-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0030526)  
c) Carta N° 008-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0032474)

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia mediante los cuales la empresa Sistema Jackday RAEE M & A S.A.C., identificada con RUC N° 20611714409, en calidad de sistema colectivo (en adelante, **Sistema Colectivo Jackday RAEE M & A**) presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada y en concordancia con lo señalado en el Informe N° D000137-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC, el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la aprobación del PMRAEE del Sistema Colectivo Jackday RAEE M & A.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Atentamente.

Documento Firmado Digitalmente

**JUAN DANIEL LAO OLIVARES**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (e)  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Adjunto:

Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1ooN6VqVkmz3lzgZFQki2lz2uSW7S0In-?usp=sharing>

Cc. Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0173011830105035

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD



Firmado digitalmente por RIVERA  
CHALE Victoria Yolanda FAU  
20492966658 hard  
Cargo: Director (A) De La Dirección  
De Instrumentos De Gestión  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.06.2026 15:06:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 25 de Junio del 2026

## INFORME N° D000137-2026-MINAM-VMGA-DGGRS-DIGRSC

A : **JUAN DANIEL LAO OLIVARES**  
DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

De : **VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE**  
DIRECTORA (t) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD

**SANDRA LETICIA MATOS PAREDES**  
ESPECIALISTA I EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

**CHRISTIAN PAUL ORTIZ FERNÁNDEZ**  
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

**MADELEINE ROCÍO ARANÍBAR ANGULO**  
ASESORA LEGAL II  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Asunto : EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS  
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) 2026, DEL SISTEMA COLECTIVO  
JACKDAY RAEE M & A

Referencia : a) Carta N° 003-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0025100)  
b) Carta N° 006-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0030526)  
c) Carta N° 008-2026-SCJACKDAY (Exp. N° 2026-0032474)

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- Con fecha 30 de abril del 2026, mediante el documento de la referencia a), la empresa Sistema Jackday RAEE M & A S.A.C., identificada con RUC N° 20611714409 y representada por su gerente general, la Sra. María Teresa Muñoz Vargas de Pérez, en calidad de sistema colectivo (en adelante, **Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A**), presentó ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **PMRAEE**), para la evaluación correspondiente, en el marco de sus competencias.
- Con fechas 27 de mayo y 4 de junio de 2026, mediante los documentos de las referencias b) y c), respectivamente, el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presentó información complementaria a la DGGRS del MINAM, para que sea considerada como parte del proceso de evaluación del PMRAEE.

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0161536367035779**



Firmado digitalmente por  
ARANIBAR ANGULO Madeleine  
Rocio FAU 20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.06.2026 14:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS  
PAREDES Sandra Leticia FAU  
20492966658 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.06.2026 16:08:39 -05:00



Firmado digitalmente por ORTIZ  
FERNANDEZ Christian Paul FAU  
20492966658 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.06.2026 16:07:24 -05:00



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
  - Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
  - Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
3. La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y/o actualizaciones.

## III. ANÁLISIS

### III.1. Marco normativo sobre las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus órganos de línea respecto de los Planes de Manejo de RAEE

4. El artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros<sup>1</sup>.
5. Al respecto, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otros aspectos, que el MINAM tiene como función promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos<sup>2</sup>. En concordancia con lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **LGIRS**), establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, siendo competente para, entre otros temas, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del citado Decreto Legislativo, así como normar sobre el manejo de residuos sólidos<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

**"Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente"**

4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

**"Artículo 7.- Funciones Específicas"**

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

k) Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento. (...)"

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

**"Artículo 15.- Ministerio del Ambiente (MINAM)"**

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo. (...)"



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. Asimismo, la LGIRS contempla, entre otros principios, el principio de la responsabilidad extendida del productor (en adelante, **REP**)<sup>4</sup>, el cual promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores se involucren activamente en las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, priorizando la recuperación y valorización de los residuos<sup>5</sup>. Es así que, en el artículo 13 de la LGIRS, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1501, se establece el marco normativo para su implementación a través del *Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados*<sup>6</sup>.
7. En el mismo sentido, el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**), modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Régimen Especial está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que, por sus características, requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo<sup>7</sup>.
8. El numeral 84.2 del artículo 84 del mismo Reglamento señala que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación<sup>8</sup>.
9. En ese contexto, el 08 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, mediante el cual se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, **Régimen Especial de RAEE**), que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, **RAEE**) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones

<sup>4</sup> Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
"Artículo 5.- Principios Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:  
(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida. (...)."

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 12.- Consideraciones generales

Los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes se involucran activamente, según corresponda, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, para lo cual podrán tomar en consideración medidas que involucren el uso eficiente de los materiales y ecodiseño de los bienes, la prevención de la generación de los residuos en sus actividades y participar de uno o más procesos del manejo de los residuos sólidos, priorizando su recuperación y valorización."

<sup>6</sup> Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501

"Artículo 13.- Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados

Es materia de este régimen, los bienes de consumo masivo que directa o indirectamente inciden significativamente en la generación de residuos sólidos en volúmenes considerables o que por sus características de peligrosidad requieran de un manejo especial.

El Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan.

El transporte de los residuos de bienes priorizados puede ser realizado por los propios medios logísticos del productor, promoviendo la logística inversa, los cuales deben estar establecidos en el dispositivo legal señalado en el párrafo anterior."

<sup>7</sup> Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

84.1 El régimen especial de gestión de los residuos sólidos está dirigido a bienes de consumo masivo que, por su volumen, inciden significativamente en la generación de residuos sólidos o que por sus características requieren un manejo especial. En dicho caso, los productores, de manera individual o colectiva, deben implementar sistemas específicos de manejo, asumiendo la responsabilidad por los residuos sólidos generados a partir de dichos bienes en la fase de post consumo. (...)."

<sup>8</sup> Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

"Artículo 84.- régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados

(...)

84.2 Mediante Decreto Supremo, a propuesta del MINAM, refrendado por el o los sectores involucrados, se regulan los Regímenes Especiales por cada residuo de bien priorizado identificado, estableciendo las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, los sistemas de manejo y los plazos para su implementación."



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

10. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 5 del Régimen Especial de RAEE<sup>9</sup>, corresponde al MINAM evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones<sup>10</sup>. Considerando ello, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS.
11. En lo referente a la modalidad de aprobación, el citado Informe precisa que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo; corresponde emplear el documento (escrito) que se considere pertinente, resguardando sus consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE.
12. Es así que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM<sup>11</sup> (en adelante, **Texto Integrado del ROF del MINAM**), establece que la DGGRS es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Al respecto, los literales a) y g) del artículo 102 del citado ROF<sup>12</sup> señalan que la DGGRS es el órgano responsable de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes; así como, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos.
13. Por su parte, el artículo 104 del Texto Integrado del ROF del MINAM señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad<sup>13</sup> (en adelante, **DIGRSC**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

*"Artículo 5. Ministerio del Ambiente"*

*Son funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM):*

*(...)*

*e. Evaluar y aprobar los Planes de Manejo de RAEE y sus actualizaciones. (...)."*

<sup>10</sup> Sobre ello la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM, mediante Informe N° 00576-2020-MINAM/SG/OGAJ, precisa que dicha función debe ser desarrollada por la DGGRS, y que corresponde emplear el documento de aprobación que se considere pertinente, resguardando las consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la LGIRS, su Reglamento y el Régimen Especial de RAEE. Ello tomando en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), no establece el documento de aprobación en el que se encuentre contenido el acto administrativo.

<sup>11</sup> **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. "Artículo 101.- Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"**

*La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."*

<sup>12</sup> **Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente "Artículo 102.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos"**

*Son funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos las siguientes:*

*a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;*

*g) Dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos; (...)."*

<sup>13</sup> **Mediante la Resolución Ministerial N.º 153-2021-MINAM**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, se crea la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos, como unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS). Posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N.º 104-2023-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2023, se modifica la Sección Segunda del ROF del MINAM y se actualiza el Texto Integrado del ROF del MINAM, respecto de la mención de las unidades de organización del MINAM, estableciendo la nueva denominación de la "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos" como "Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad" (DIGRSC).



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

manejo de residuos sólidos, y evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos, entre otros. Asimismo, según el literal b) del artículo 105 del mismo ROF del MINAM, la DIGRSC tiene la función de, entre otros aspectos, de revisar y proponer de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos de bienes priorizados<sup>14</sup>.

14. Sobre el particular, el artículo 16 del Régimen Especial de RAEE establece el contenido del PMRAEE, conforme al siguiente detalle:

**"Artículo 16. Contenido del Plan de Manejo de RAEE"**

**16.1 El Plan de Manejo de RAEE (PMRAEE) contiene:**

- Nombre del productor individual o del sistema colectivo.
- En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento.
- Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos.
- La cantidad de AEE que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II.
- La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados.
- Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE.
- Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos.
- Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asumen los miembros del colectivo en cada etapa.
- Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final).
- Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros.
- Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE.
- Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación.
- Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE.

16.2 Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan, tales como:

- Cumplimiento de la meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común.
- Cómo se asumirán las responsabilidades que deje de cumplir un integrante que se retira del sistema colectivo.
- Cómo se asumirá la subsanación de observaciones del ente fiscalizador generadas en procesos de supervisión y fiscalización.
- Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones."

15. Posteriormente, el 21 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32212, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos. Dicha norma, en su Sexta Disposición Complementaria Final, establece disposiciones respecto a la continuidad de las metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente "Artículo 105.- Funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad Son funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad las siguientes: (...)

b) Revisar y proponer, de ser el caso, la conformidad de la información de los Planes de Manejo de los residuos sólidos, en el marco de los Regímenes Especiales de gestión de manejo de los residuos de bienes priorizados; (...)."

<sup>15</sup> Ley N° 32212, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**III.2. Respetto de la evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A**

16. La evaluación del PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A<sup>16</sup>, que incluye la información complementaria<sup>17</sup> remitida por dicho sistema, se realiza en el marco del Régimen Especial de RAEE; conforme se detalla a continuación:

**a) Datos del Sistema Colectivo<sup>18</sup>**

17. Según el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del productor individual o del sistema*". Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

**Cuadro N° 1: Datos del Sistema Colectivo**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Sistema</b>                | Sistema Colectivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Nombre del Sistema</b>             | Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Razón Social</b>                   | Sistema Jackday RAEE M & A S.A.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>N° de RUC</b>                      | 20611714409                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Dirección Legal</b>                | Mz. Y A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Ventanilla, Callao - Callao                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Nombre del Representante Legal</b> | María Teresa Muñoz Vargas de Pérez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DNI del Representante Legal</b>    | 41500469                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Partida Electrónica N°</b>         | 70762431                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Asiento de Inscripción N°</b>      | A00001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Objeto social</b>                  | <i>Dedicarse a la gestión de sistemas de servicios de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, prestar asesoría profesional en gestión ambiental y registros ante la autoridad, fomentar la figura de la responsabilidad extendida del productor de aparatos eléctricos y electrónicos y/o generador de residuos eléctricos y electrónicos.</i> |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**b) Miembros que forman parte del Sistema Colectivo<sup>19</sup>**

18. Según el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener "*En el caso de un sistema colectivo, la lista de productores integrantes, distribuidores y comerciantes que colaboran con la recuperación de RAEE y las municipalidades que intervienen como aliados estratégicos en la sensibilización y recuperación de RAEE, considerando lo señalado en los artículos 8 y 23 del presente reglamento*".
19. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A señala que se encuentra conformado por dos (2) miembros, cuyos datos son los siguientes:

**Cuadro N° 2: Miembros del Sistema Colectivo**

| N° | Razón social        | RUC         |
|----|---------------------|-------------|
| 1  | GRUPO TACTUS S.A.C. | 20448716881 |
| 2  | CERTIMET S.A.C.     | 20605732861 |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0025100.

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

<sup>16</sup> Plan de Manejo RAEE - Exp. N° 2026-0025100.

<sup>17</sup> Plan de Manejo RAEE - Exp. N° 2026-0032474.

<sup>18</sup> Véase en la página 9 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>19</sup> Véase en las páginas 10 y 11 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) **Datos del representante del Sistema Colectivo y responsable del PMRAEE<sup>20</sup>**

20. Según el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "*Nombre del representante del sistema y responsable del plan y datos de contacto de ambos*".
21. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene los datos del representante del sistema, así como los datos del responsable del PMRAEE, siendo los siguientes:

**Cuadro N° 3: Datos del representante del Sistema Colectivo**

|                                      |                                    |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| Nombre del representante del Sistema | María Teresa Muñoz Vargas de Pérez |
| DNI                                  | 41500469                           |
| Cargo                                | Gerente General                    |
| Teléfono                             | 993694073                          |
| Correo electrónico                   | informes@sistemaraeejackday.com    |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**Cuadro N° 4: Datos del responsable del PMRAEE**

|                                 |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| Nombre del responsable del Plan | César Morales Mejía    |
| DNI                             | 08222687               |
| Cargo                           | Gerente de Operaciones |
| Teléfono                        | 991151460              |
| Correo electrónico              | cealmorme@gmail.com    |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

22. Al respecto, es importante precisar que el representante del sistema puede realizar coordinaciones con las autoridades competentes en materia de gestión y manejo de RAEE. Sin embargo, para realizar gestiones ante las autoridades en esta materia, deberá acreditar que cuenta con los poderes suficientes para actuar en nombre del citado sistema, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del TUO de la LPAG<sup>21</sup>.
23. En relación con el responsable del PMRAEE, es importante precisar que es la persona encargada de ejecutar las acciones, compromisos y estrategias señaladas en el PMRAEE; así como, actuar de punto de contacto para las coordinaciones y para brindar información sobre los puntos de acopio del sistema de manejo de RAEE.

d) **Sobre los Aparatos Eléctricos y Electrónicos<sup>22</sup>**

24. Según el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener "*La cantidad de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante, AEE) que importan, fabrican o ensamblan en unidades y en peso (t), por tipo y categoría, según lo señalado en el Anexo II*".
25. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A incluye un listado de los AEE de la categoría 3 (Equipos de informática y telecomunicaciones) que fueron importados por Grupo Tactus S.A.C. durante los años 2024 y 2025. Asimismo, incorporó la lista de los AEE de la categoría 9 (Instrumentos de vigilancia y control) importados por Certimet S.A.C., importados durante el periodo 2023-2025. A continuación, se detalla la información declarada:

<sup>20</sup> Véase en la página 14 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>21</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS**  
"Artículo 53.- Representación de personas jurídicas  
Las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes."

<sup>22</sup> Véase en las páginas 15 a 20 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 5: AEE importado por el Sistema Colectivo

| N° | Año  | Categoría | Subcategoría | Tipo de AEE                      | Unidades | Peso unitario (t) | Peso total (t) |
|----|------|-----------|--------------|----------------------------------|----------|-------------------|----------------|
| 1  | 2024 | 3         | 3.1          | Laptop                           | 10       | 3.5               | 35             |
| 2  | 2025 | 3         | 3.1          | Case                             | 2072     | 4.96              | 10278.30       |
| 3  | 2025 | 3         | 3.1          | Fuente de alimentación           | 1466     | 4.28              | 6279.28        |
| 4  | 2025 | 3         | 3.1          | Pantalla LCD                     | 20       | 4.09              | 81.70          |
| 5  | 2025 | 3         | 3.1          | Ventilador de PC                 | 580      | 4.51              | 2617.73        |
| 6  | 2025 | 3         | 3.1          | Fuente                           | 1424     | 4.17              | 5942.52        |
| 7  | 2025 | 3         | 3.1          | PC                               | 148      | 3.49              | 517            |
| 8  | 2023 | 9         | -            | Detector de alcohol              | 220      | 0.00              | 0.1413         |
| 9  | 2023 | 9         | -            | Calibrador multifunción          | 1        | 0.0539            | 0.0539         |
| 10 | 2023 | 9         | -            | Bobina de corriente              | 1        | 0.0539            | 0.0539         |
| 11 | 2024 | 9         | -            | Detector de tormentas eléctricas | 15       | 0.0006            | 0.0094         |
| 12 | 2024 | 9         | -            | Alcoholímetro                    | 259      | 0.0009            | 0.25           |
| 13 | 2025 | 9         | -            | Detector de tormentas eléctricas | 161      | 0.0006            | 0.0996         |
| 14 | 2025 | 9         | -            | Alcoholímetro                    | 809      | 0.0003            | 0.2525         |
| 15 | 2025 | 9         | -            | Medidor de velocidad de aire     | 24       | 0.0009            | 0.0215         |
| 16 | 2025 | 9         | -            | Medidor de temperatura           | 5        | 0.0003            | 0.0017         |
| 17 | 2025 | 9         | -            | Medidor de pH                    | 7        | 0.0032            | 0.0227         |
| 18 | 2025 | 9         | -            | Medidor de turbidez              | 1        | 0.0058            | 0.0058         |
| 19 | 2025 | 9         | -            | Mego metro                       | 2        | 0.0050            | 0.0100         |
| 20 | 2025 | 9         | -            | Sensor de presión atmosférica    | 1        | 0.0042            | 0.0042         |
| 21 | 2025 | 9         | -            | Sonda de temperatura             | 1        | 0.0018            | 0.0018         |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

e) Línea base y meta de recolección<sup>23</sup>

26. Según el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener *"La línea base y metas anuales de manejo de RAEE (en unidades de peso), listando las subpartidas arancelarias nacionales, cantidades importadas, el método de cálculo utilizado y hoja electrónica con los cálculos realizados"*.
27. Cabe precisar que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos<sup>24</sup>, para la meta correspondiente al año 2026 se aplicará el porcentaje establecido por el MINAM en el artículo 18 del Régimen Especial de RAEE<sup>25</sup>; según la categoría de AEE que corresponda.

<sup>23</sup> Véase en las páginas 19 y 26 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>24</sup> Ley N°32212, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N°26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**"SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados"**

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los periodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial."

<sup>25</sup> Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

**"Artículo 18. Metas y plazos"**

(...)

18.2 Las metas mínimas anuales para las categorías 3 (equipo de informática y telecomunicaciones) y 4 (aparatos electrónicos de consumo), para el periodo 2020-2024, se determinan multiplicando la cantidad de AEE, calculado en la línea base (en unidades de peso), por el porcentaje establecido por el MINAM conforme al siguiente detalle:

| Año  | Porcentaje |
|------|------------|
| 2024 | 28%        |

(...)

18.4 Para el periodo 2020-2024, los sistemas de manejo deben proponer metas para las categorías 1, 2, 3 y 4, considerando lo señalado en los numerales 18.2 y 18.3 del presente artículo. Para las demás categorías, las metas son voluntarias.

(...)"



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

28. Al respecto, el Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

Subpartidas arancelarias nacionales<sup>26</sup>

29. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presentó una relación de veintiún (21) subpartidas arancelarias nacionales correspondientes a los bienes importados por sus miembros. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente manera: siete (7) subpartidas corresponden a Grupo Tactus S.A.C. durante (periodo 2024-2025) y catorce (14) a Certimet S.A.C., (periodo 2023-2025).

Línea base y método de cálculo<sup>27</sup>

30. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presentó el cálculo de su línea base, la cual ha sido determinada en la categoría 3 para Grupo Tactus S.A.C. y en la categoría 9 para Certimet S.A.C., conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 6: Cálculo de línea base para las categorías 3 y 9**

| Productor           | Categoría | 2023 (t) | 2024 (t) | 2025 (t) | Total (t) | Promedio anual | Descuento (10%) | Línea BASE |
|---------------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------------|-----------------|------------|
| Grupo Tactus S.A.C. | 3         | 0.00     | 0.04     | 25.71    | 25.75     | 8.57           | 0.86            | 7.71       |
| Certimet S.A.C.     | 9         | 0.25     | 0.26     | 0.42     | 0.93*     | 0.31*          | 0.03*           | 0.28       |

(\*) Se ajustaron los cálculos de acuerdo a las cantidades de los años 2023, 2024 y 2025 declaradas por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A.

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

Meta de recolección<sup>28</sup>

31. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presentó las metas de recolección de las categorías 3 y 9, precisando el porcentaje que corresponde para el año 2026, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 8: Meta de recolección de RAEE**

| Productor           | Categoría | %  | Meta de recolección (t) |
|---------------------|-----------|----|-------------------------|
| Grupo Tactus S.A.C. | 3         | 28 | 2.16                    |
| Certimet S.A.C.     | 9         | 28 | 0.08                    |
| Total (t)           |           |    | 2.24                    |

Fuente: PMRAEE - Exp. N° 2026-0032474.

**f) Etapas de gestión y manejo de RAEE<sup>29</sup>**

32. Según el literal f) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la "Descripción detallada del sistema con el que maneja los RAEE, considerando cada una de las etapas de gestión y manejo de RAEE". El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

Almacenamiento

33. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A señala que contará con un almacén ubicado en Av. Lomas de Carabayllo Mz B Lote 1 Asoc. Viv. Valle Hermoso El Mirador, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima. De igual forma, se realizará el almacenamiento de los RAEE en los espacios acondicionados por los miembros del sistema, de forma que permitan una fácil manipulación y conservación para su posterior traslado a la infraestructura de valorización de RAEE de SAR Ambiental S.A.

<sup>26</sup> Véase en las páginas 15 a 26 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>27</sup> Véase en las páginas 19 y 26 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>28</sup> Véase en las páginas 19 y 26 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>29</sup> Véase en las páginas 27 a 31 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

### Recolección y transporte

34. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A indica que las actividades de recolección y transporte de los RAEE hacia la infraestructura de valorización de SAR Ambiental S.A., se realizará a través de la empresa operadora de residuos sólidos (en adelante, **EO-RS**) JACKDAY S.A.C., la cual cuenta con el Registro Autoritativo EO-RS-00010-2023-MINAM/VMGA/DGRS.

### Valorización

35. La valorización se debe desarrollar en plantas de valorización de Operadores de RAEE debidamente autorizadas, donde se realiza la recepción, desmantelamiento / desensamblaje, descontaminación, clasificación / segregación de componentes (aprovechables y no aprovechables no peligrosos), acondicionamiento (tritución, prensado, embalaje), y comercialización al mercado nacional y extranjero.
36. Al respecto, el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A señala que la valorización de los RAEE será realizada por SAR Ambiental S.A., con Registro Autoritativo N° EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, ubicada en Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. En dicha instalación se llevarán a cabo las actividades de recolección, clasificación, desmantelamiento, descontaminación, segregación de componentes, operaciones de acondicionamiento, comercialización y tratamiento para la disposición final.

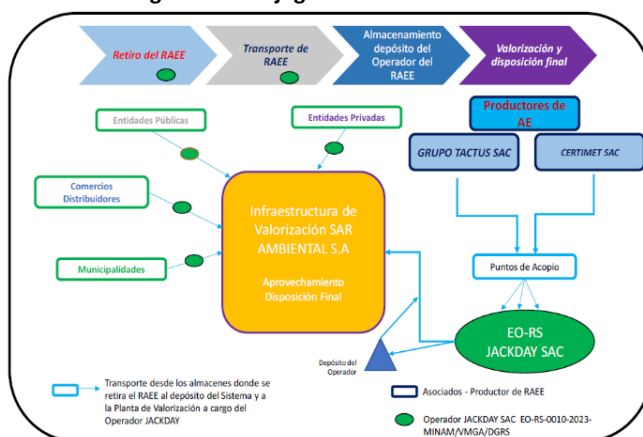
### Disposición final

37. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A declara que los residuos peligrosos y no peligrosos resultantes del proceso de valorización de los RAEE, serán transportados y dispuestos en el relleno de seguridad y relleno sanitario administrados por la EO-RS PETRAMAS S.A.C., respectivamente.

### **g) Flujograma<sup>30</sup>**

38. Según el literal g) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe *contener "Un flujograma describiendo cada etapa del sistema de manejo de residuos"*. Al respecto, el Plan de MaRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

**Imagen N° 1: Flujograma del Sistema Colectivo**



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**h) Estrategias de recolección selectiva y puntos de acopio de los RAEE<sup>31</sup>**

39. Según el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Estrategia de recolección selectiva de RAEE y localización de puntos de acopio (se debe anexar un plano de distribución), identificando los pasos a seguir, los actores participantes y las responsabilidades que asume en cada etapa"*.
40. Sobre ello, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

Estrategias de recolección de los RAEE

41. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A señala que aplicarán las siguientes estrategias de recolección de RAEE:

**Cuadro N° 9: Estrategias de recolección RAEE**

| Estrategia de recolección de RAEE                                                                                                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Público de recolección                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Participación activa a la invitación de las entidades estatales a los sorteos para asignación de RAEE                                      | Se va participar activamente enviando las solicitudes de donación, junto a la documentación requerida en la Directiva 008-2025-EF/54.01, en respuesta a los correos de invitación que envíen las entidades estatales para el sorteo que se desarrolla, con la finalidad de proceder a la asignación de los RAEE dados de baja, de acuerdo al procedimiento que detalla la Directiva precitada. Adicionalmente se considera importante incluir el retiro de RAEE generado por instituciones Estatales ubicadas en lugares apartados del territorio aplicando lo señalado en la Directiva N°008-2025-EF/54.01 Sub-Capítulo II Procedimiento para Acumulación y Donación Conjunta.                                                   | Ampliar cobertura a las instituciones públicas en el interior del país |
| Incentivar y promover la baja de bienes RAEE en instituciones estatales                                                                    | Se realizará un trabajo de acercamiento con los generadores de RAEE del Estado, para lo cual va coordinar reuniones con los responsables de las OGA y de las unidades de patrimonio en las entidades estatales con la finalidad de motivarlos y recordarles que, una vez finalizado el inventario anual (meses enero a julio de cada año) en la medida de lo posible prioricen la baja a los RAEE y procuren disponerlos de acuerdo a la Directiva 008-2025-EF/54.01 al mes siguiente de concluido el inventario, indicadores del MEF provenientes de las Unidades de patrimonio en entidades estatales, consideran que la disposición de los bienes luego del inventario anual, generalmente se lleva a cabo pasado los 4 meses. | Instituciones públicas a nivel de Lima y provincias                    |
| Orientar a las entidades a entregar el RAEE donado completo                                                                                | Incluye transmitir a las Unidades de Patrimonio y las OGAs de las entidades del estado responsables del manejo del Patrimonio Institucional, tener presente que, los bienes RAEE deben ser entregados completos, en vista que al retirar partes y piezas de los equipos estarían variando el peso total del RAEE retirado, provocando diferencias en el peso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Instituciones públicas a nivel de Lima y provincias                    |
| Campañas de acopio de RAEE promoviendo alianzas para participar en los programas que se elaboran por el aniversario de las municipalidades | Difusión de las campañas de acopio de RAEE a realizarse en coordinación con los municipios en el interior del país, en alianza con empresas locales y el SISTEMA JACKDAY RAEE M&A SAC, para captar RAEE en puntos de acopio prefijados por el Sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Municipalidades y vecinos del distrito                                 |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

Punto de acopio de RAEE

42. Al respecto, el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presenta la siguiente información relacionada a dos (2) puntos de acopio de RAEE que instalará:

<sup>31</sup> Véase en las páginas 33, 34, 40 y 41 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Cuadro N° 10: Ubicación del Punto de Acopio**

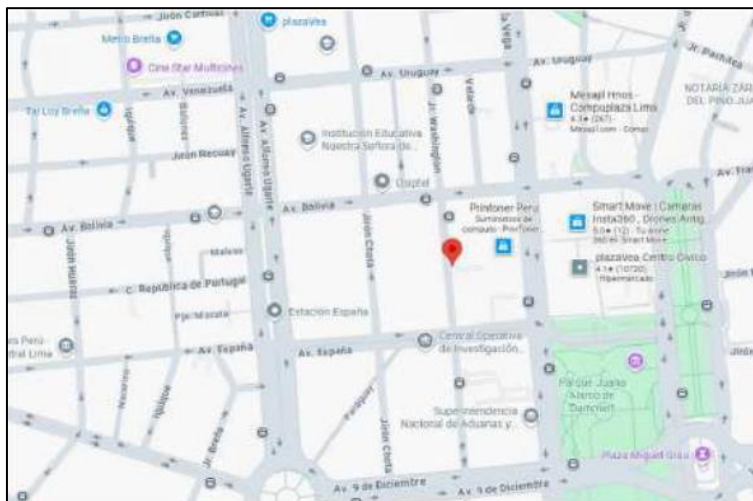
| N° | Categoría | Lugar/<br>Sede                     | Dirección                                                  | Distrito | Provincia | Dpto. | Coordenadas<br>Latitud | Coordenadas<br>Longitud | Horario de<br>atención                        |
|----|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|-----------|-------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|
| 1  | 3         | Grupo<br>TACTUS SAC<br>Tienda      | Jr. Washington 1345<br>tienda 103 – 153 Lima<br>CIBERPLAZA | Lima     | Lima      | Lima  | -12.05682              | -77.00394               | De lunes a<br>domingo<br>11:30 a<br>19:00 hrs |
| 2  | 3         | CERTIMET<br>SAC Local<br>Principal | Av. Canadá 3263<br>San Luis Lima                           | Lima     | Lima      | Lima  | -12.08141              | -76.99608               | De lunes a<br>viernes<br>11:30 a<br>16:00 hrs |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0018487.

### Plano de distribución

43. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A presenta la siguiente información respecto a los puntos de acopio de RAEE:

**Imagen N° 3: Captura de pantalla de Google Maps del punto N° 1.**



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**Imagen N° 4: Plano de distribución del punto N° 1.**

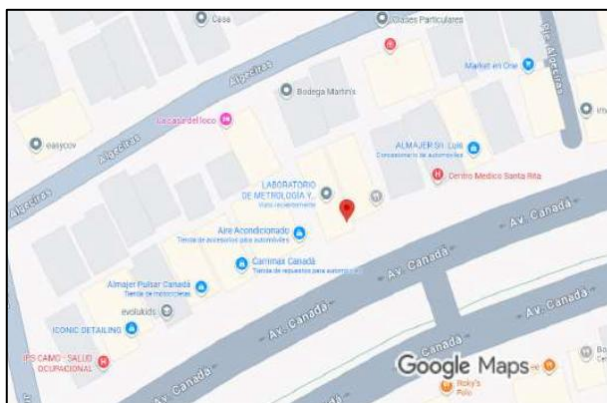


Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

Sede Central  
Av. Antonio Miró Quesada 425,  
Magdalena del Mar 15076  
Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

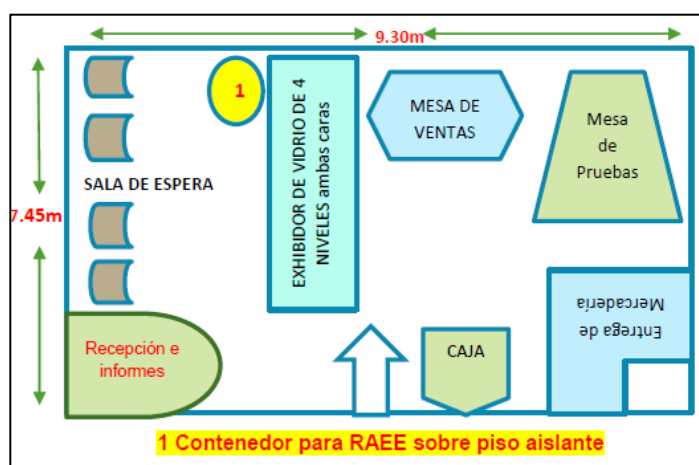
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0161536367035779

Imagen N° 5: Captura de pantalla de Google Maps del punto N° 2.



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

Imagen N° 6: Plano de distribución del punto N° 2.



Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

i) Destino de los RAEE<sup>32</sup>

44. Según el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el "Destino de los RAEE (planta de valorización de RAEE y/o lugares de disposición final)".
45. Al respecto, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

Cuadro N° 11: Destino de los RAEE

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valorización                                     | <b>SAR AMBIENTAL S.A.</b> (EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS).<br><b>Ubicación de la infraestructura de valorización de RAEE:</b><br>Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. |
| Disposición Final                                | <b>PETRAMAS S.A.C.</b> (EO-RS-0026-20-150716)<br><b>Ubicación de la infraestructura de disposición final:</b><br>Av. El Bierzo, margen derecha del Río Chillón Km. 19 de la Av. Nestor Gambeta, Ventanilla - Callao*                                                       |
| Mercado nacional o extranjero de los componentes | - Mercado nacional: cartón, metales ferrosos, metales no ferrosos, plásticos ABS.<br>- Mercado internacional: tarjetas electrónicas, celulares sin batería, memorias de computador.                                                                                        |

(\*) Obtenido de listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**j) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y Operador(es) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Operador de RAEE)<sup>33</sup>**

46. Según el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener los *"Datos de los operadores de RAEE que gestionan los residuos, tales como Razón Social, Representante Legal, Número de Registro, Operaciones Autorizadas, Dirección Fiscal, Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad, entre otros"*.

47. Sobre ello, el PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A contiene la siguiente información:

**Cuadro N° 12: Datos de EO-RS y Operadores RAEE**

| Operación Autorizada     | Logística Propia / Operador de RAEE / EO-RS | Razón Social / Dirección Fiscal                                                                                                                                     | N° de Registro                     | Representante Legal                | Dirección de la Planta de Valorización/Relleno Sanitario/Relleno de Seguridad/Dirección de la Planta de Operaciones                                                                     |
|--------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recolección y transporte | EO-RS                                       | <b>JACKDAY S.A.C.</b><br>Av. Lomas de Carabayllo Mz B Lote 1 Asoc. Viv. Valle Hermoso El Mirador                                                                    | EO-RS - 00010-2023-MINAM/VMGA/DGRS | María Teresa Muñoz Vargas de Perez | <b>Dirección de la planta de operaciones:</b><br>Av. Lomas de Carabayllo Mz B Lote 1 Asoc. Viv. Valle Hermoso El Mirador, distrito de Carabayllo, provincial – Lima                     |
| Valorización             | Operador de RAEE                            | <b>SAR AMBIENTAL S.A.</b><br>Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. | EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS   | Oscar Espinoza Loayza              | <b>Dirección de la planta de operaciones:</b><br>Sector Calle 5, Quebrada el Lúculo, autodenominado Parcela 2, Mz. E, Lotes 4 y 5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. |
| Disposición final        | EO-RS                                       | <b>PETRAMAS S.A.C.</b><br>Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri y departamento de Lima*                                       | EO-RS-0026-20-150716               | Hermelinda Alvarez Valle*          | <b>Infraestructura de disposición final:</b><br>Av. El Bierzo, margen derecha del Río Chillón Km. 19 de la Av. Nestor Gambeta, Ventanilla – Callao.                                     |

(\*) Obtenido de listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM.

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**k) Estrategias de difusión y sensibilización<sup>34</sup>**

48. Según el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de la estrategia de difusión y sensibilización a sus clientes para promover o incentivar la recuperación de RAEE"*.

49. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A cuenta con las siguientes estrategias de difusión y sensibilización:

**Cuadro N° 13: Estrategias de difusión y sensibilización**

| N° | Estrategia                                                                   | Actividad                                                 | Responsable             | Participantes                                                   | Frecuencia | N° de veces | Lugar             | Formato |
|----|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------------|---------|
| 1  | Comunicación con entidades públicas a fin de promover la baja de RAEE        | Cursar correo a los jefes de OGA y Oficinas de Patrimonio | Gerencia de Operaciones | Gerencia de Operaciones del Sistema / jefes de OGA y Patrimonio | Mensual    | 2           | Lima y provincias | Virtual |
| 2  | Campañas de difusión y sensibilización para conocimiento de puntos de acopio | Reuniones con los Asociados del Sistema                   | Gerencia de Operaciones | Productores Asociados Representantes del Sistema                | Mensual    | 1           | Lima              | Virtual |

<sup>33</sup> Véase en las páginas 36 y 37 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>34</sup> Véase en las páginas 37 y 38 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| N° | Estrategia                                                              | Actividad                                                                                                                                  | Responsable             | Participantes                                                                                                                        | Frecuencia                        | N° de veces             | Lugar             | Formato          |
|----|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|
| 3  | Difusión de la ubicación de los puntos de acopio en los puntos de venta | Incluir publicidad en la Página web del Sistema y la de los asociados                                                                      | Gerencia de Operaciones | Responsable técnico de elaborar la página web del Sistema con los representantes de los asociados                                    | Inicio de Operaciones y semestral | 2                       | Lima              | Virtual          |
| 4  | Difusión de campañas municipales de acopio de RAEE                      | Invitar a los municipios en provincias a incluir en sus programas de aniversario Campañas de entrega de RAEE                               | Gerencia de Operaciones | Gerencia de Operaciones / Unidades encargadas del cuidado del medio ambiente en los municipios/ oficinas de Imagen de los municipios | Trimestral                        | 1                       | Provincias        | Virtual          |
| 5  | Instalación de información publicitaria                                 | Elaborar banner y Contenedores fijos con mensajes para ser colocados en los locales donde se logre acuerdos para colocar puntos de acopio. | Gerencia de Operaciones | Gerencia de Operaciones/ Publicista contratado/ representante del local                                                              | Trimestral                        | En función a la demanda | Lima y provincias | Física / virtual |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**I) Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE<sup>35</sup>**

50. Según el literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener la *"Descripción detallada de las alianzas y mecanismos establecidos con comercializadores o distribuidores de AEE, municipalidades o generadores RAEE para su recuperación"*.
51. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A planifica la consecución de alianzas con los diferentes actores involucrados en la gestión y manejo de RAEE, así como con los consumidores y usuarios. El detalle se muestra a continuación:

**Cuadro N° 14: Alianzas y mecanismos para la recuperación de RAEE**

|                | Distribuidor/ Comercializador/ Municipalidad / Generador de RAEE/ Otra entidad | Acuerdos                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Frecuencia |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Alianza</b> | Municipalidades de Lima y provincias                                           | Se va a sugerir a las Municipalidades de Lima y provincias vía las Oficinas que manejan la Conservación del Medio Ambiente, incluyan en sus programas de aniversario llevar a cabo una "Campaña de recolección de RAEE", que comprenda todo el día de acopio realizado por el sistema en lugares previamente fijados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección de RAEE generado por la Municipalidad a nivel de Patrimonio.</li> <li>- Recolección de RAEE de los vecinos en una fecha fija desde la plaza principal, estacionando el camión del Sistema de 9am a 6pm</li> <li>- Plantear puntos de acopio temporales, definiendo su ubicación y fechas de retiro que serán realizados por el Operador Inversiones La Barrera.</li> <li>- Traslado de los RAEE acopiados hasta la planta de valorización.</li> </ul> | Trimestral |

<sup>35</sup>

Véase en las páginas 42 y 43 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&amp;A. (Exp. N° 2026-0032474)

Sede Central  
**Av. Antonio Miró Quesada 425,**  
**Magdalena del Mar 15076**  
 Central Telefónica: (511) 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0161536367035779**

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

|                | Distribuidor/ Comercializador/<br>Municipalidad / Generador de<br>RAEE/ Otra entidad                                               | Acuerdos                                                                                                                                                        | Actividades                                                                                                                                                                                                         | Frecuencia               |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Alianza</b> | Se va a coordinar reuniones con las APAFA de los colegios, Derrama Magisterial, Mutualistas de técnicos del Ejército, Marina y FAP | Se van a realizar visitas a los Gerentes para coordinar acciones y disposición de bienes RAEE                                                                   | En función de los resultados el Sistema va a procurar obtener un efecto multiplicador con otras ASOCIACIONES                                                                                                        | Campaña que dure 3 meses |
| <b>Alianza</b> | Generadores de RAEE estatales con sedes alejadas                                                                                   | Se va a solicitar reuniones de coordinación en provincias para que soliciten a las Oficinas Principales autorizaciones para retirar RAEE en fechas establecidas | Establecer comunicación vía correo y/o zoom con las oficinas en provincias para determinar los RAEE y el proceso en que se encuentran, para solicitar en su oficina principal se culmine y se autorice la donación. | Semestral                |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**m) Presupuesto y forma de financiamiento del PMRAEE<sup>36</sup>**

52. Según el literal m) del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, el PMRAEE debe contener el *"Presupuesto y forma de financiamiento para la implementación del sistema del manejo de RAEE"*.
53. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A precisa que la implementación del Plan se financiará con recursos provenientes de los aportes de los miembros. Además, presenta la siguiente información como parte del presupuesto:

**Cuadro N° 15: Presupuesto presentado por el Sistema Colectivo**

| Cuadro N° 10: Presupuesto presentado por el Sistema Colectivo |      |                                                 |                 |       |                      |                      |
|---------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------|-----------------|-------|----------------------|----------------------|
| N°                                                            | Año  | Estrategias/Alianzas/<br>Mecanismos/Actividades | Actividad       | Cant. | Costo Unit.<br>(S/.) | Costo Total<br>(S/.) |
| 1                                                             | 2026 | Sensibilización                                 | Reuniones       | 2     | 210.00               | 420.00               |
| 2                                                             |      | Publicidad                                      | Estática        | 2     | 160.00               | 320.00               |
| 3                                                             |      | Retiro de RAEE                                  | Transporte      | 8     | 220.00               | 1 760.00             |
| 4                                                             |      | Contenedores                                    | Acopio          | 5     | 136.00               | 680.00               |
| 5                                                             |      | Valorización                                    | Entrega de RAEE | 12    | 280                  | 3 360.00             |
| 6                                                             |      | Personal administrativo                         | Oficina         | 2     | 1 200.00             | 2 400.00             |
| Total Presupuesto Estimado (S/.)                              |      |                                                 |                 |       |                      | 8 940.00             |

Fuente: PMRAEE-Exp. N° 2026-0032474.

**n) Responsabilidad individual ante la implementación del sistema de manejo de RAEE<sup>37</sup>**

54. Según el numeral 16.2 del artículo 16 del Régimen Especial de RAEE, *"Para un sistema colectivo, debe precisarse la responsabilidad individual que asume cada integrante en la implementación del plan"*. El PMRAEE presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A precisa lo siguiente:

Cumplimiento de meta colectiva, indicando las metas individualizadas por las cuales se hacen responsables para contribuir a la común

55. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A precisa que cada uno de los miembros tendrá la responsabilidad individual de forma proporcional a su meta de recolección. Además, presenta el siguiente detalle:

<sup>36</sup> Véase en las páginas 43 y 44 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

<sup>37</sup> Véase en las páginas 45 y 46 del Plan de Manejo RAEE presentado por el Sistema colectivo Jackday RAEE M&A. (Exp. N° 2026-0032474)

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOSDIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Cuadro N° 16: Porcentaje de la meta de recolección de cada productor en relación a la meta colectiva**

| PRODUCTOR           | TONELADAS<br>ANUALES 2026 | %             |
|---------------------|---------------------------|---------------|
| GRUPO TACTUS S.A.C. | 2.16                      | 96.43         |
| CERTIMET S.A.C.     | 0.08                      | 3.57          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>37.12</b>              | <b>100.00</b> |

Fuente: PMRAEE – Exp. N° 2026-0032474.

**Responsabilidad del productor que se retira del sistema colectivo**

56. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A indica que el miembro que tome la decisión de retirarse del sistema, asumirá una penalidad equivalente al 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Además, dicho miembro se hará responsable de cualquier observación y/o sanción que surja hasta la fecha de su retiro. Por parte de la administración del sistema, verificará que dicho miembro no cuente con ningún pendiente administrativo.

**Subsanación de observaciones ante el ente fiscalizador, generadas en procesos de supervisión y fiscalización**

57. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A menciona que, en caso un miembro resulte responsable de la observación por parte del ente fiscalizador, asumirá los gastos que se generen para levantar la(s) misma(s), como la contratación de especialistas, trámites, entre otros.

**Cómo se asumirá la responsabilidad compartida si el ente fiscalizador identifica infracciones por incumplimiento de compromisos establecidos en el plan y determina sanciones.**

58. El Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A indica que, si un miembro genera una sanción por haber cometido una falta, deberá asumir el 100% en el caso de multas, asimismo, si ocasiona un perjuicio al sistema colectivo, deberá reconocer los daños que ocasionen a este. El sistema colectivo precisa que solo apoyará en la parte administrativa.

**IV. CONCLUSIONES**

59. De la evaluación realizada al Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos 2026 presentado por la empresa Sistema Jackday RAEE M&A S.A.C., en calidad de sistema colectivo denominado "Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A", se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.
60. Las obligaciones y compromisos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A no le exime del cumplimiento establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y demás normativa vigente en materia de residuos sólidos.

**V. RECOMENDACIONES**

61. Se recomienda aprobar el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por el Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A, toda vez que cumple



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS

DIRECCIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con lo señalado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.

62. Remitir el presente Informe al Sistema Colectivo Jackday RAEE M&A, para su conocimiento y fines.

El presente Informe recoge el análisis técnico y legal realizado por los profesionales de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, el cual ha sido elaborado de manera conjunta en el marco de las funciones que les han sido asignadas, conforme al siguiente detalle:

Documento firmado digitalmente

**Sandra Leticia Matos Paredes**

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

**Christian Paul Ortiz Fernández**

Analista de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos

Documento firmado digitalmente

**Madeleine Rocío Aranibar Angulo**

Asesora Legal II

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo suscribo en señal de conformidad, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**VICTORIA YOLANDA RIVERA CHALE**

DIRECTORA (t) DE LA DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y  
CIRCULARIDAD

DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CIRCULARIDAD

VYRC/smp/cpof